



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/271516/2016

Número de resolución: SF/UE/219/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 271516

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de diciembre de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 7 de noviembre de 2016 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. JUAN JOSE DIAZ MORALES** y registrada con el folio número **271516**, consistente en lo siguiente: **"1.- ¿Cuáles son los montos de gastos en alimentos y bebidas de esta secretaria en este sexenio (2010- 2016). Entendiendo como alimentos (SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES PARA PERSONAS, GASTOS DE COMISIÓN Y REUNIONES, CONGRESOS Y CONVENCIONES, solicito todo y cada uno de los mencionados, en el periodo que especifico en la pregunta), la anterior petición tendrá que ser desglosada por años y meses, en relación a la anterior pregunta, proporcionar lista de los alimentos y bebidas. Entendiendo como alimentos (SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES PARA PERSONAS, GASTOS DE COMISIÓN Y REUNIONES, CONGRESOS Y CONVENCIONES, solicito todo y cada uno de los mencionados, en el periodo que especifico en la pregunta) de esta secretaria adquiridos en este sexenio (2010-2016) , desglosada por años y mes, 2.- ¿Cuál es el monto total de lo facturado por esta secretaria en este sexenio (2010-2016), desglosado por años y meses?, en relación a la pregunta anterior, proporcionar la lista de los productos facturados por esta secretaria en este sexenio (2010-2016), desglosar por años y meses, 3.- ¿Cuál fue el gasto de gasolina utilizada en los automóviles adscritos a esta dependencia en el periodo 2010-2016?, 4.-¿Cuál fue el monto total de gastos de representación de esta secretaria en este sexenio (2010-2016), desglosado por meses y año?, en relación a la pregunta anterior, proporcionar lista desglosada en meses y años con sus montos respectivos, de los gastos de representación de esta dependencia en el presente sexenio (2010-2016)."** y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/PF/DL/DAJ/1785/2015 de fecha 10 de agosto de 2015 por el que se designa como encargada de la Unidad de Transparencia a la C. Shunashi Idali Caballero Castellanos, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio 271516.

Que por lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, inciso a), 8 fracciones XVIII, XXIII y XXXIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, compete a la Dirección Administrativa adscrita a esta Secretaría, conocer acerca de la información requerida por el solicitante.

Que esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/UE/281/2016 remitió a la Dirección Administrativa los cuestionamientos solicitados, y dicha área remitió mediante oficio SF/DA/169/2016 la información que se da a conocer en la presente:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

MW
A